ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8764/2022

Licitación Pública Nacional ANDE - SBE N° 1694/2021

ID – 392769

"Adquisición de Licencias Microsoft"

PROVEEDOR: OLAM S.R.L.

2022

Contrato N° 8764/2022

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma OLAM S.R.L., domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 2462 – Edificio Aura, Piso 7, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Manfredo Deligdisch, con Cédula de Identidad Civil N° 187.024, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Licencias Microsoft", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del Contrato.

Establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE - SBE N° 1694/2021 para la Adquisición de Licencias Microsoft,** detallados en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**392769.**

Lic. Gianfranco González
Dpto. de Tecnología Informática
Jefe de Desarrollo Informático

OLAM S.R.L

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología
Desarrollo Informático

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1695/2021**, según Resolución P/CP/N° 6698/2021.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 6938/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o Servicios.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Microsoft Remote Desktop - RDM	Unidad	500	Microsoft	EE.UU.	1.252.000	626.000.000
2	Microsoft Windows 10 Profesional	Unidad	300	Microsoft	EE.UU.	1.483.333	444.999.900
3	Microsoft Office 2019 Standard	Unidad	300	Microsoft	EE.UU.	4.883.333	1.464.999.900
Monto Total ₲ (IVA incluido)							**2.535.999.800**

Por un monto total de ₲ 2.535.999.800 (guaraníes dos mil quinientos treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo del: **Departamento de Tecnología Informática.**

OLAM S.R.L

Lic. Giancarlo Gonzále
Dpto. de Tecnología Informá
Jefe

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y
Desarrollo Informático

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Giancarlo González
Dpto. de Tecnología Informática
Jefe

OLAM S.R.L

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 07 JUL. 2022

Manfredo Deligdisch
C.I. N° 187.024
OLAM S.R.L.
RUC N° 80013217-3

OLAM S.R.L

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y
Desarrollo Informático

Lic. Giancarlo González
Dpto. de Tecnología Informática
Jefe